



ORDENANZA N° 1440.-

VISTO:

El Acta acuerdo de colaboración y compromiso suscripto con la Sec. de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de fecha 10 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO: El ordenamiento legal vigente en materia de infancia como la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N.º 26.061, Decreto Reglamentario 415/06 y Ley Provincial N.º 9.944, dispone la implementación en el ámbito nacional, provincial y local del Sistema de Promoción y Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El modelo de Protección Integral de Derechos definido en la Ley Nacional N° 26.061, propone la adecuación progresiva de la legislación, instituciones, organismos, acciones, intervenciones y funciones por parte de los diferentes niveles del Estado.

Por su parte, el Art. 4 de la Ley N.º 9.944 establece la aplicación obligatoria de dicha Ley y que “Los órganos administrativos locales de los Municipios y Comunas deben revisar y adecuar la normativa a los postulados referidos en la presente Ley”.

Dicho plexo normativo define como política pública la creación y/o fortalecimiento por parte de los Municipios y Comunas de los Servicios Locales de Promoción y Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, en pos de que los diferentes niveles del Estado trabajen coordinadamente para que la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia sea una realidad en la Provincia.

POR ELLO:

Se busca posicionar a la infancia como una de las prioridades del gobierno local, valorizando y reforzando las instituciones, prácticas y trayectorias previas en materia de niñez y adolescencia.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas es atribución de este Honorable Concejo Deliberante sancionar ordenanzas que dispongan la organización y funcionamiento de la administración Municipal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SATURNINO MARÍA LASPIUR, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA



ORDENANZA N° 1440.-

Art.1°.- ADHIÉRASE a los principios y disposiciones previstas en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley Provincial N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba.

Art. 2°.- DISPÓNESE la implementación en el ámbito Local del “Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, a los efectos de establecer los mecanismos a través de los cuales se asegure a las niñas, niños y adolescentes el goce de los derechos y garantías reconocidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Constitución Nacional, Constitución provincial, Ley Nacional N.º 26.061, y la Ley Provincial N.º 9.944 Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba.

Para el logro de sus objetivos el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes contará con: a) Políticas, Programas y Medidas de promoción y protección de derechos; b) Los Organismos administrativos de protección de derechos creados precedentemente; y c) Políticas, programas y Medidas de promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes.

La implementación se realizará de manera progresiva en permanente articulación con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Unidad de Desarrollo Regional (UDER).

El Municipio deberá propender y promover a la creación y desarrollo del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, Foro Local de Niñas, Niños y Adolescentes y espacios de participación de niñas, niños y adolescentes de articulación y consulta.-

Art. 3°.- CRÉASE en los términos del Art. 40 de la Ley Provincial N° 9.944 el Servicio Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya implementación corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal.

El Servicio Local se encontrará facultado para adoptar Medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y deberá funcionar de manera articulada en este un primer nivel de intervención con la Autoridad Administrativa Provincial.

También estará a su cargo la sensibilización y transformación de las prácticas institucionales de sus equipos técnicos y demás áreas del Municipio, para la plena vigencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá propender a conformar un equipo interdisciplinario destinado a fortalecer técnicamente el funcionamiento del Servicio Local de promoción y protección de derechos. Asimismo, este equipo técnico deberá



ORDENANZA N° 1440.-

conformarse preferentemente por profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y/o disciplinas afines a la temática.

El Servicio Local de Infancia actuará articuladamente y en conjunto con las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) como dependencias descentralizadas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Córdoba, así como con las distintas dependencias del Ministerio (ver Anexo I de la presente).-

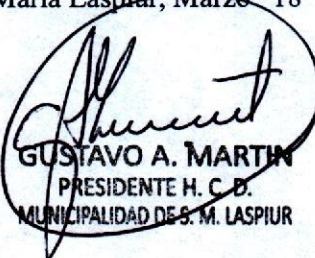
Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal es el Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza. -

Art. 5°.- RATIFICASE en todos y cada uno de sus términos el acta acuerdo de colaboración y compromiso suscripto con fecha 10 de marzo de 2025 que como Anexo se relaciona a la presente. -

Art. 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-


Saturnino María Laspiur, Marzo 18 de 2025.




GUSTAVO A. MARTÍN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 018/2025 DE FECHA MARZO 21 DE 2025.-




HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO

Entre la **SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por la Sra. Secretaria Dra. Julia A. REARTES, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR** representada en este acto por su Intendente DEPETRIS Daniel Horacio ,D.N.I N°22.348.921, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO/LA COMUNA**" Acuerdan suscribir la presente "**Acta Acuerdo de Colaboración y Compromiso**", a fin de llevar a cabo acciones conjuntas encaminadas a la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Mediante este documento, **LA SECRETARÍA y EL MUNICIPIO/LA COMUNA** asumen el compromiso de elaborar el **Protocolo de Actuación, Trabajo y Articulación** mediante el cual se establezcan las pautas mínimas para coordinar las intervenciones frente a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA) que pudieran dar lugar a las medidas de protección de derechos del primer, segundo y tercer nivel, conforme a la normativa vigente, tomando como base para la construcción del mismo la Guía Básica de Intervención y Articulación entre organismos competentes en la Promoción y Protección Integral de los Derechos de NIñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba frente a situaciones de vulneración de derechos.

Los lineamientos y procedimientos deberán respetar los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849); la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos del Niño N° 26.061, la Ley de Promoción y Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba N° 9944 y la Ordenanza Municipal.

Que los objetivos en el marco de la co-responsabilidad se orientan en esta etapa a) Aportar al efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos a los NNyA, a


DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR


Dra. ROMINA CRISTINI
SUBSECRETARIA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Pcia. de Córdoba

través del trabajo coordinado entre los niveles provincial y municipal de gobierno;
b) Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA; c) Afianzar
el principio de corresponsabilidad establecido por la normativa vigente y el
Paradigma de Protección Integral de Derechos de NNyA.

A los 10 días del mes de marzo, del 2025, se suscriben 2 (dos) copias de igual
tenor.


HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR


Dra. ROMINA CRISTINI
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE N.NyA.
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Pcia. de Córdoba

#SENAF

Ministerio de
**DESARROLLO
HUMANO**



Acta Acuerdo de Compromiso y Colaboración- Laspiur
12 de marzo de 2025
2025/00000001

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital
Fecha: 12/03/2025 12:47:18 ART

Vargas, Gabriela Analia
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PU-8 - MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO
e-Expediente CBA